



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

CORRECCIÓN DE ERROR

Mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado, celebrado el día 21 de mayo de 2020, fueron aprobadas la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, de una plaza de Conserje para el Colegio Público Nuestra Señora de la Natividad del Municipio de Cedillo del Condado, mediante el sistema de concurso-oposición como personal laboral fijo, acordando su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y ordenando la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Visto que con posterioridad a la adopción del mencionado acuerdo y habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 27 de fecha 8 de junio de 2020 las bases de la convocatoria, se ha detectado ERRORES en la puntuación de la FASE DE CONCURSO, resuelvo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación de las bases de la Convocatoria en los siguientes puntos:

-Donde dice:

FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima 25 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 25 puntos.

1º.- Servicios prestados en las AAPP (Administraciones Públicas):

Por tiempo de servicios prestados única y exclusivamente en plaza/puesto de trabajo igual o superior al que se convoca de "Conserje", desempeñado en esta o en otra Administración Pública: 0,20 puntos por mes meses, hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Experiencia profesional relacionada con el puesto:

Por tiempo de servicios prestados debidamente acreditados por contrato laboral, informe de vida laboral o certificación expedida: se computará a 0,15 por mes completo hasta un máximo de 3 puntos

3º.- Cursos de Formación y perfeccionamiento:

Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente: puntuación máxima 2 puntos.

Sin número de horas: 0,01 puntos por curso.

Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos por curso.

De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,15 puntos por curso.

De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos por curso.

De 101 a 150 horas de duración: 0,80 puntos por curso.

De 151 a 200 horas de duración: 1,20 puntos por curso.

De 201 a 250 horas de duración: 1,50 puntos por curso.

De 251 a 300 o más: 2,00 puntos por curso.

4º.- Titulación Superior a la exigida.

Las titulaciones académicas distintas a la requerida para el desempeño del puesto a que se aspira, se valorarán según el siguiente baremo:

La calificación de este apartado será como máximo de 2 puntos.

a) Título de FP 1 o equivalente: 0,50 puntos.

b) Título de Bachiller, FP 2 o equivalente 1,00 puntos.

c) Título de Diplomado o equivalente: 1,50 puntos.

d) Título de Grado, equivalente o superior: 2,00 puntos.

Debe de decir:

FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima 25 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 25 puntos.

1º.- Servicios prestados en las AAPP (Administraciones Públicas):

Por tiempo de servicios prestados única y exclusivamente en plaza/puesto de trabajo igual o superior al que se convoca de "Conserje", desempeñado en esta o en otra Administración Pública: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8,25 puntos.

2º.- Experiencia profesional relacionada con el puesto:

Por tiempo de servicios prestados debidamente acreditados por contrato laboral, informe de vida laboral o certificación expedida: se computará a 0,15 por mes completo hasta un máximo de 6,25 puntos.

3º.- Cursos de Formación y perfeccionamiento:

Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente: puntuación máxima 5,25 puntos.



Sin número de horas: 0,01 puntos por curso.
Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
De 21 a 40 horas: 0,15 puntos por curso.
De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos por curso.
De 101 a 150 horas de duración: 0,80 puntos por curso.
De 151 a 200 horas de duración: 1,20 puntos por curso.
De 201 a 250 horas de duración: 1,50 puntos por curso.
De 251 a 300 o más: 2,00 puntos por curso.

4º.- Titulación Superior a la exigida.

Las titulaciones académicas distintas a la requerida para el desempeño del puesto a que se aspira, se valorarán según el siguiente baremo:

La calificación de este apartado será como máximo de 5,25 puntos.

- a) Título de FP 1 o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Título de Bachiller, FP 2 o equivalente 1,00 puntos.
- c) Título de Diplomado o equivalente: 1,50 puntos.
- d) Título de Grado, equivalente o superior: 2,25 puntos.

Segundo.- Ordenar que se proceda a dar publicidad a la resolución del "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Todas las solicitudes presentadas con anterioridad se entenderán incluidas en el proceso selectivo y, se concede un nuevo plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para la presentación de nuevas solicitudes.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Cedillo del Condado en la fecha consignada al margen.
Cedillo del Condado 10 de junio de 2020.-El Alcalde-Presidente, Luis Andrés Martín Carrasco.

Nº. I.-2183